



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 ABR. 1982

Expte. N° 4.283/80

VISTO:

Estas actuaciones y las resoluciones Nos. 371-80 del 30 de Julio de 1980 y 153-81 del 23 de Abril de 1981; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas resoluciones se concedió licencia y prórroga de la misma a la Prof. Alicia del Valle Aguirre, jefe de trabajos prácticos del Departamento de Humanidades, a partir del 1° de Julio de 1980 al 30 de Abril de 1981 y desde el 1° de Mayo de 1981 al 31 de Marzo de 1982, respectivamente;

Que la licencia en cuestión fue para hacer uso de una beca otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), para participar en el curso de post-grado en "Organización y Administración Educativa", que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Luis;

Que la mencionada auxiliar docente, por nota del 11 de Marzo pasado, solicita nueva prórroga de licencia hasta el 31 de Mayo próximo para continuar con sus estudios;

Que el Departamento de Humanidades recomienda dar curso favorable al pedido interpuesto por la causante;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso / de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder nueva prórroga de la licencia con goce de haberes otorgada y prorrogada por las resoluciones Nos. 371-80 y 153-81, respectivamente, a la Prof. Alicia del Valle AGUIRRE, jefe de trabajos prácticos del Departamento de / Humanidades, desde el 1° de Abril al 31 de Mayo del corriente año, para proseguir con el curso de post-grado referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que esa prórroga se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración / Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la recurrente presente por intermedio del Departamento de Humanidades, una vez concluida su licencia, un informe sobre la labor cumplida, juntamente con las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4°.- Determinar que la misma se compromete a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario a reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare de licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR